El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-21/PES-00048) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita a este Consejero las siguientes cuestiones:

**-¿En qué sesión del Consejo de Administración de la sociedad pública Canal de Navarra S.A. se ha tratado el tema de solicitar la inclusión de esta inversión como una de las susceptibles de ser financiada por los fondos europeos del plan Next Generation?**

**-¿Supone la inclusión de este Proyecto en el Plan de Transformación y Resiliencia de Navarra que Navarra asumirá el 100% de los costes de la 2ª Fase del Canal de Navarra?**

**-En caso negativo, ¿para cuándo está previsto que el Gobierno del Estado y el de Navarra determinen cómo se va a financiar la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra? ¿cuál será la posición del Gobierno de Navarra? ¿Planteará un peaje a la sombra como en la Ampliación de la 1ª Fase? ¿acudir al endeudamiento de Canasa?**

tiene el honor de informar que el tema de solicitar la inclusión de la 2ª Fase del Canal de Navarra como una de las inversiones susceptibles de ser financiada por los fondos europeos del plan Next Generation, se mencionó en la sesión del Consejo de Administración de CANASA celebrada el día 27 de octubre de 2020.

La inclusión de este Proyecto en el Plan de Transformación y Resiliencia de Navarra no supone que Navarra asumirá el 100% de los costes de la 2ª Fase del Canal de Navarra.

En relación a la tercera de estas cuestiones, informar que se trata de asuntos sobre los que se está trabajando y que se irán abordando con CANASA a lo largo de los próximos meses, por lo que no es posible, en estos momentos, ofrecer más información.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 22 de febrero de 2021

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez